

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R**

**Quito, D.M., 12 de julio de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS**

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, DELEGADO  
DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las*

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R**

**Quito, D.M., 12 de julio de 2023**

*obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R**

**Quito, D.M., 12 de julio de 2023**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R**

**Quito, D.M., 12 de julio de 2023**

*el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);”*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

**Que,** mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2023-1353-M** de 10 de julio de 2023, el Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, señala: *“(... me permito remitir en archivo adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 10 de julio de 2023. (...))”* es el siguiente: de la partida 530809 “Medicamentos” es de \$ **4.204.362,06 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);**

**Que,** mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2023-2690-M** de fecha 12 de julio de 2023, el Gerente General, Encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yáñez, solicita reformar el PAC-2023 afectando a los Procesos de contratación “OXALIPLATINO SOLIDO PARENTERAL 50 MG, y ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG”, **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor **\$94.290,22 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100) SIN IVA;**

**Que,** mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2023-2690-M** de fecha 12 de julio de 2023, el Gerente General, Encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yáñez, solicita reformar el PAC-2023 afectando a los Procesos de contratación que componen a los Objetos de Contratación: “Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17, y Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico GRUPO 18 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor **\$931.828,72 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100) SIN IVA;**

**Que,** mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2023-2690-M** el área requirente

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 166-2023-GG, la Ing. Pamela Castañeda Delgado, servidora de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas revisa la información contenida en la solicitud y verifica que contenga todos los documentos habilitantes, remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 166-2023-GG concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- Supresión de 2 ítems “OXALIPLATINO SOLIDO PARENTERAL 50 MG” y “ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG”, del Plan Anual de Contratación.
- Incremento al Plan Anual de Contratación del siguiente objeto de contratación: **Objeto de contratación 1:** Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria; **Objeto de contratación 2:** Adquisición de los medicamentos: CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 18 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria.

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Gerente General, Encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yáñez.

### SUPRESIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																		
CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	SUPRESIÓN DE PAC		
33809	Medicamentos OXALIPLATINO SOLIDO PARENTERAL 50 MG		bien	Catálogo Electrónico	322001046.23		unidad	650	24.7100	\$ 90.191.50													\$ 90.191.50	
33809	Medicamentos ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG		bien	Catálogo Electrónico	322001046.23		unidad	4094.7170	\$ 4.098.72														\$ 4.098.72	
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (valor que se cambia en la resolución emitida):																								\$ 94.290.22

**NOTA:** Se solicita eliminar el compromiso plurianual emitido en el PAC inicial del ítem espirolactona.

### INCREMENTO:



## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

técnicas de cada proceso. En los objetos de contratación de; “Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria” se detalla en el Informe de Necesidad (150 días), considerando (90 días) para el 2023 y (60 días) para el 2024; "Adquisición de los medicamentos: CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 18 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria" se detalla en el Informe de Necesidad (150 días), considerando (90 días) para el 2023 y (60 días) para el 2024.

El presupuesto para los objetos de contratación: “Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria”; "Adquisición de los medicamentos: CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 18 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria" que afectan a la partida 530809 (Medicamentos); plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No. DE PARTIDA	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR TOTAL AÑO 2023	CANTIDAD AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2024	VALOR TOTAL AÑO 2024	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / IMATINIB SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	10200,00	\$0,8900	9078	3300	\$0,8900	2937	13500,00	\$ 12.015,00
2	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / IRINOTECAN LIQUIDO PARENTERAL AL 20 MG/ML	Bien	720,00	\$6,0700	4370,4	245	\$6,0700	1487,15	965,00	\$ 5.857,55
3	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	208560,00	\$0,0210	4379,76	65820	\$0,0210	1382,22	274380,00	\$ 5.761,98
4	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / LEUPRORELINA (LEUPROLIDE) LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 3,75 MG	Bien	543,00	\$32,0000	17376	172	\$32,0000	5504	715,00	\$ 22.880,00
5	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,100 MG	Bien	232900,00	\$0,0300	6987	82500	\$0,0300	2475	315400,00	\$ 9.462,00
6	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,125 MG	Bien	87200,00	\$0,0470	4098,4	28100	\$0,0470	1320,7	115300,00	\$ 5.419,10
7	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / METOTREXATO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML	Bien	5740,00	\$0,4500	2583	1940	\$0,4500	873	7680,00	\$ 3.456,00
8	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / METOTREXATO SOLIDO PARENTERAL 500 MG	Bien	270,00	\$7,6800	2073,6	80	\$7,6800	614,4	350,00	\$ 2.688,00
9	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / NEOSTIGMINA LIQUIDO PARENTERAL 0,5 MG/ML	Bien	9900,00	\$0,1300	1287	3200	\$0,1300	416	13100,00	\$ 1.703,00

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

10	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ONDANSETRON SOLIDO ORAL 8 MG	Bien	\$2330,00	\$0,0398	3276,734	25980	\$0,0398	1034,004	108310,00	\$	4.310,74
11	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	548160,00	\$0,0270	14800,32	174960	\$0,0270	4723,92	723120,00	\$	19.524,24
12	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG/ML	Bien	3075,00	\$1,2700	3905,25	970	\$1,2700	1231,9	4045,00	\$	5.137,15
13	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG/ML	Bien	948,00	\$41,9700	39787,56	472	\$41,9700	19809,84	1420,00	\$	59.597,40
14	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / SULFASALAZINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	280800,00	\$0,0790	22183,2	88600	\$0,0790	6999,4	369400,00	\$	29.182,60
15	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / SUNITINIB SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	1344,00	\$113,7600	152893,44	336	\$113,7600	38223,36	1680,00	\$	191.116,80
16	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / SUNITINIB SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	980,00	\$109,9700	107770,6	280	\$109,9700	30791,6	1260,00	\$	138.562,20
17	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / TIGECICLINA SOLIDO PARENTERAL 50 MG	Bien	1740,00	\$3,9500	6873	560	\$3,9500	2212	2300,00	\$	9.085,00
18	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	166100,00	\$0,0335	5564,35	52400	\$0,0335	1755,4	218500,00	\$	7.319,75
19	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: Catálogo Electrónico Grupo 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / VALGANCICLOVIR SOLIDO ORAL 450 MG	Bien	14490,00	\$2,9598	42887,502	6840	\$2,9598	20245,032	21330,00	\$	63.132,53
20	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 18 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1%	Bien	12,00	\$0,4000	4,8	3	\$0,4000	1,2	15,00	\$	6,00
21	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 18 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / OXALIPLATINO SOLIDO PARENTERAL 50 MG	Bien	2774,00	\$14,1500	39252,1	876	\$14,1500	12395,4	3650,00	\$	51.647,50
22	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 18 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / FÓRMULAS PARA NUTRICIÓN ENTERAL LIQUIDO ORAL	Bien	11988,00	\$3,5000	41958	3796	\$3,5000	13286	15784,00	\$	55.244,00
23	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 18 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	120500,00	\$0,0258	3108,9	38300	\$0,0258	988,14	158800,00	\$	4.097,04
24	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 18 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ETANERCEPT LIQUIDO PARENTERAL 50 MG	Bien	4638,00	\$68,3500	317007,3	1467	\$68,3500	100269,45	6105,00	\$	417.276,75
25	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos: CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 18 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML	Bien	132750,00	\$0,5900	78322,5	41940	\$0,5900	24744,6	174690,00	\$	103.067,10

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R**

**Quito, D.M., 12 de julio de 2023**

	TOTAL	\$931.828.7160	\$295.720.7160	\$1.227.549.4320
--	-------	----------------	----------------	------------------

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Jefatura de Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [jorge.penaherrera@iess.gob.ec](mailto:jorge.penaherrera@iess.gob.ec), [roberto.tobar@iess.gob.ec](mailto:roberto.tobar@iess.gob.ec), [pamela.castaneda@iess.gob.ec](mailto:pamela.castaneda@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de julio de 2023.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus  
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS (E) -  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**

Referencias:

- IESS-HCAM-GG-2023-2690-M

Anexos:

- balance\_gerencia\_10-07-2023-signed-signed-1-signed0649870001689197948.pdf
- iess-hcam-da-2023-1353-m0185810001689197949.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_grupo\_17\_y\_18\_medicamentos.xls
- 12-07-2023\_it\_reforma\_pac166\_grupo\_17\_18\_medicamentos-signed-signed-signed-signed.pdf
- iess-hcam-gg-2023-2690-m.pdf

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R**

**Quito, D.M., 12 de julio de 2023**

Copia:

Señora Magíster  
Rosa Clara Zurita Maldonado  
**Coordinador/a General Financiero del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señora Magíster  
Alexandra Estefanía Muñoz Aman  
**Jefe/a de Unidad de Presupuesto y Contabilidad**

Señorita Magíster  
Mayra Andrea Rueda Martínez  
**Jefa de la Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Encargada**

Señorita Magíster  
Natalia Andrea Castillo Ruilova  
**Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señor Ingeniero  
Santiago Vinicio Chavez Velasco  
**Asistente Administrativo (Líder de la Fase Preparatoria) - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señorita Ingeniera  
Carolyn Grace Egas Calahorrano  
**Oficinista(Fase Preparatoria)**

Señorita Magíster  
Emile Carolina Moreno Cedeño  
**Analista Económico - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señorita Magíster  
Silvia Paola Fuenmayor Viteri  
**Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín**

Señor Magíster  
Gustavo Fernando Bastidas Flores  
**Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señora Magíster  
Karen Nathaly Guerra Monge  
**Oficinista - Hospital Carlos Andrade Marín**

Señorita Ingeniera  
Pamela Stephanie Castañeda Delgado  
**Oficinista**

Señorita Ingeniera  
Gina Maribel Cozar Cisneros  
**Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín**

Señora  
Pamela Elizabeth Arroyo Otoyá  
**Jefa de Área de Comunicación Social del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0166-R**

**Quito, D.M., 12 de julio de 2023**

pc